

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA - EX-2019-58867645- -APN-GCYL#SOFSE

"RASPERRY".-

INFORMACIÓN NRO 1: RESPUESTA DE CONSULTAS REALIZADAS POR OFERENTE

Pregunta 1: "al ítem número 2, ya que en la columna "Descripción" indica que el material del disipador debe ser de Aluminio (DISIPADOR PARA RASPERRY PI 3 B- **ALEACIÓN DE ALUMINIO**) y en la columna "Especificaciones" indica que el material debe ser de Cerámica (RPI KIT 3 **DISIP.CERAMICOS** P/RASP.PI3)."

Respuesta 1: *Hay que tener en cuenta las observaciones del ítem, deben ser disipadores cerámicos.*

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - EX-2019-58867645- -APN-GCYL#SOFSE- RASPBERRY

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.